



**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 - HUC DE 2010**

**ADENDA No 2**

**Septiembre 6 de 2010**

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, informa: a los interesados en participar en el proceso de la convocatoria N° 004-HUC-2010 por medio del cual “LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, está interesada en recibir ofertas para contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal en misión, se permite aclarar los términos de referencia de la citada convocatoria en los siguientes aspectos:

**1. El numeral 1.11 se aclara de la siguiente manera**

**“1.11. EMPATE DE LAS OFERTAS**

En caso de empate, entre dos (2) o más ofertas, la entidad actuará así:

- a) Se adjudicará el contrato al proponente, que haya acreditado la mayor experiencia en valor.
- b) Si el empate persiste, la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Sorteo, a través del sistema de balotas. La audiencia para realizar el sorteo se efectuará el día señalado para la adjudicación a las **10:00 A.M.** en la Gerencia de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicada en la dirección indicada en los presentes términos de referencia”.

**2. El numeral 3.2 se aclara de la siguiente manera:**

**“3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

- Balance General y Estado de Resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, en los términos establecidos por los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados en el inciso anterior deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman, especificando claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La evaluación financiera se efectuará para cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y sus indicadores se multiplicarán por el porcentaje de participación. Finalmente los indicadores resultantes se sumarán.

En los balances generales deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE Y PASIVO TOTAL, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos en el acápite de EVALUACIÓN FINANCIERA de estos Términos.

Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2009.

Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009.



**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 - HUC DE 2010**

**ADENDA No 2**

**Septiembre 6 de 2010**

Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2004 cuando así lo obligue la ley.

Fotocopias legibles de las tarjetas profesionales del revisor fiscal y del contador público.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifica y dictamina el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, vigente a la fecha de recepción de la propuesta.

Copia de la declaración de renta del 2009.

Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993”.

**WILMAN HERRERA CASTAÑO**

**Gerente**